

Córdoba, 26 de Noviembre de 2024.

Expte. N° 0521- 079913/2024.-

RESOLUCIÓN N° 2588

Y VISTO:

Que en el expediente de referencia se tramita el procedimiento de contratación del servicio de clasificación, administración, almacenamiento y guarda de la documentación del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP).

Y CONSIDERANDO:

Que a dicha contratación se le imprimió el procedimiento de Licitación, conforme las previsiones contenidas en las Leyes N° 10.155 y decreto reglamentario, así como lo dispuesto por Resolución General ERSeP N° 47/2016 T.O.R.G N° 83/2018, "Régimen para la adquisición y contratación de bienes y servicios del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP)" y normativa aplicable.

Que por Resolución ERSeP N° 2214/2024 se aprobaron los pliegos respectivos y el llamado a Licitación.

Que, en consecuencia, con fecha 06 de noviembre del corriente año se procedió a la apertura de sobre de la única propuesta presentada. Las partes intervinientes certifican que concurrió un solo oferente al presente llamado, el cual cumple con lo requerido conforme los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y estiman apropiado requerir la ratificación a la única

oferente, siendo la misma la empresa ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.- ADDOC.

Que, así las cosas, es de señalar que la firma ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en los pliegos de la presente contratación aprobados por Resolución y su oferta asciende a la suma anual de pesos diez millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos centavos (\$ 10.999.992,00) IVA incluido y un valor mensual de pesos Novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con cero centavos (\$ 916.666,00) IVA incluido.

Que conforme el artículo 19 y concordantes de la Resolución General ERSeP N° 47/2016 T.O R.G N° 83/2018, "Régimen para la adquisición y contratación de bienes y servicios del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP)" : "... para el caso que se presente un solo oferente resolverá el Directorio por resolución fundada. Podrá aplicarse a este procedimiento las normas de la licitación que se consideren más convenientes a los fines de garantizar la concurrencia de la mayor cantidad posible de oferentes compatible con la celeridad, seriedad y garantía del acto de selección" , todo lo cual se encuentra cumplido en las presentes actuaciones.

Que finalmente cabe apuntar que a su turno ha intervenido la Asesoría Letrada del ERSeP quien señala que en el procedimiento se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable en la materia, habiéndose cumplido todos los actos con debida publicidad y participación de oferentes interesados por lo que no encuentra obstáculo para proceder al dictado del acto administrativo en cuestión.

Por todo ello, normas citadas, el Dictamen emitido por La Asesoría Letrada, bajo el **N°328/2024** del Protocolo de Dictámenes y art. 28 y concordantes de la Ley Provincial N° 8.835 -Carta Del Ciudadano, **el DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (ERSeP).**

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADJUDÍCASE la presente Contratación para el servicio de clasificación, administración, almacenamiento y guarda de la documentación del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), por el plazo de un (1) año y de acuerdo a las condiciones previstas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas de Bases y Condiciones Particulares aprobados por Resolución ERSeP N° 2214/2024 a la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. – CUIT : 30-68233570-6), todo ello por la suma de pesos diez millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos centavos (\$ 10.999.992,00) IVA incluido y por un valor mensual de pesos novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con cero centavos (\$ 916.666,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, y pase al Área de Compras y Contrataciones del ERSeP a sus efectos.